



# Asamblea Consejo

Distr. general  
12 de julio de 2024  
Español  
Original: inglés

---

## 29º período de sesiones

Kingston, 15 de julio a 2 de agosto de 2024

Tema 13 del programa provisional de la Asamblea\*

### Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

Tema 15 del programa del Consejo

### Informe del Comité de Finanzas

## Informe del Comité de Finanzas

### I. Introducción

1. Durante el 29º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró seis sesiones oficiales del 10 al 12 de julio de 2024. Además, siguiendo su práctica habitual, el Comité celebró webinarios oficiosos los días 4 de diciembre de 2023, 7 de marzo de 2024 y 30 de mayo de 2024, durante los cuales se informó a los miembros del Comité sobre las cuestiones que se debatirían en el período de sesiones oficial.
2. Participaron en las sesiones oficiales los siguientes miembros del Comité: Anastasia Francilia Akubor, Chaohong Xing, Christopher Hilton, Didier Ortolland, Jens Benninghofen, Kajal Bhat, Khurshed Alam, Medard Ainomuhisha, Sergey Litvinov, Solomon Korbich, Thiago Poggio Padua y Viola Walton.
3. El 10 de julio de 2024, el Comité aprobó su programa ([ISBA/29/FC/1](#)), volvió a elegir Presidente a Khurshed Alam y eligió Vicepresidenta a Viola Walton.

### II. Ejecución del presupuesto para 2023

4. Se presentó al Comité un informe sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio comprendido entre enero y diciembre de 2023. Según el informe, el gasto total durante ese ejercicio ascendió a 11.349.495 dólares, incluida la capitalización de activos por valor de 62.672 dólares, frente a una consignación presupuestaria aprobada de 11.230.200 dólares. El informe indicaba unos gastos en exceso por valor de 119.295 dólares, debido principalmente a aumentos imprevistos de los sueldos del personal y costos conexos. El Comité tomó nota del informe y solicitó a la secretaría que en adelante proporcionara un análisis más detallado de los gastos con respecto a las partidas presupuestarias y tomara medidas para garantizar que no se sobrepasara el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2023-2024.

---

\* [ISBA/29/A/L.1](#).



### **III. Situación del Fondo de Operaciones**

5. Se presentó al Comité un informe sobre la situación del Fondo de Operaciones (ISBA/29/FC/4). Al 30 de junio de 2024, el saldo del Fondo era de 741.758 dólares, con otros 8.242 dólares que se recaudarian en 2024.

6. En cuanto a la propuesta de aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones, el Comité decidió recomendar un incremento de 75.000 dólares, lo que elevaría el tope del Fondo a 825.000 dólares. El aumento se recaudaría a lo largo de dos ejercicios económicos, a saber, 2025-2026 y 2027-2028.

### **IV. Estado de las cuotas y cuestiones conexas**

7. El Comité observó que, al 30 de junio de 2024, se había recibido el 70 % (6.183.986 dólares) de las cuotas correspondientes al presupuesto de la Autoridad para 2024. A esa misma fecha, las cuotas impagadas de los Estados miembros correspondientes a dos años completos ascendían a 373.978 dólares. El Comité también observó con preocupación que ocho Estados miembros no habían pagado nunca sus cuotas desde que pasaron a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además, el Comité observó que los Estados miembros que hubieran estado en mora en el pago de sus cuotas a la Autoridad durante dos años completos y, por tanto, estuvieran comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 184 de la Convención, y desearan ejercer su derecho de voto, debían manifestar su intención de hacerlo lo antes posible.

8. El Comité reconoció los esfuerzos hechos por el Secretario General para recaudar las cuotas pendientes de pago, como el envío periódico de avisos, la celebración de reuniones bilaterales con los Estados miembros pertinentes y la distribución de información pertinente en diversas ocasiones. El Comité alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos, incluso dando a conocer mejor la labor de la Autoridad entre los Estados miembros que estuvieran en mora, en particular los que no hubieran pagado nunca sus cuotas para el presupuesto de la Autoridad.

### **V. Escala indicativa de cuotas correspondientes al presupuesto administrativo para el ejercicio económico 2025-2026**

9. El Comité decidió recomendar al Consejo y a la Asamblea que se autorizara al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2025 y 2026 sobre la base de la escala de cuotas utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondiente a 2022-2024, ajustada en función de las diferencias de composición entre la Autoridad y las Naciones Unidas, con una tasa de contribución máxima del 22 % y una tasa mínima del 0,01 %.

10. El Comité recordó que la cuota correspondiente al presupuesto administrativo acordada para la Unión Europea no se había revisado desde 2008. Se informó al Comité de que, tras las consultas celebradas entre el Secretario General y la Unión Europea, esta había anunciado su intención de aumentar su cuota de 100.000 a 150.000 dólares a partir de 2026, previa aprobación interna. El Comité tomó nota con aprecio de la información y decidió recomendar al Consejo y a la Asamblea que la cuota correspondiente al presupuesto administrativo de la Autoridad acordada para la Unión Europea aumentara hasta 150.000 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2026.

## **VI. Informe de auditoría sobre las cuentas de la Autoridad correspondiente a 2023**

11. El Comité tomó nota de los estados financieros auditados de la Autoridad para 2023.

12. Uno de los miembros del Comité solicitó que, a partir de 2025, los auditores confirmaran expresamente que las transacciones financieras reflejadas en los estados de la Autoridad se habían ajustado al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Cualquier irregularidad constatada en el informe de auditoría debe ser comunicada al Comité de Finanzas, y el Consejo debe ser informado inmediatamente sobre cualquier remisión de irregularidad y sobre el informe final del auditor al respecto, aplicando debidamente los principios de protección de los datos personales y confidencialidad.

## **VII. Situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad y cuestiones conexas**

13. El Comité tomó nota de los informes presentados por la secretaría sobre la situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad. Entre dichos fondos figuraban el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y de los miembros del Comité de Finanzas de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité, el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo, el fondo fiduciario para el apoyo extrapresupuestario a la Autoridad y el Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

14. El Comité observó con preocupación la situación crítica de los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para apoyar a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, el Comité de Finanzas y el Consejo y reiteró su llamamiento para que se hicieran más contribuciones voluntarias a esos fondos, incluso de observadores, como medio esencial para asegurar la participación de miembros procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo y de los dos órganos subsidiarios de la Autoridad.

## **VIII. Elaboración de normas, reglamentos y procedimientos relativos a la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona, con arreglo a lo dispuesto en la sección 9, párrafo 7 f), del anexo del Acuerdo de 1994**

15. El Comité recordó que, en su 27º período de sesiones, había solicitado al Secretario General que preparara un proyecto de marco sobre el tratamiento de los fondos recibidos de las actividades en la Zona ([ISBA/27/A/8-ISBA/27/C/36](#)). Durante el 28º período de sesiones, el Comité había seguido debatiendo una propuesta para la creación de un Fondo del Patrimonio Común como alternativa o complemento a la distribución directa de los beneficios monetarios ([ISBA/28/FC/4](#)) y había informado al respecto al Consejo y a la Asamblea ([ISBA/28/A/4-ISBA/28/C/13](#)).

16. El Comité, tras examinar el informe del Secretario General sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona, con arreglo a lo dispuesto en la sección 9, párrafo 7 f), del

anexo del Acuerdo de 1994, decidió proseguir los debates en un futuro período de sesiones, teniendo presentes las deliberaciones en curso sobre los medios de distribución de los beneficios derivados de la Zona.

## **IX. Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2025-2026**

17. Del 10 al 12 de julio de 2024, el Comité examinó la propuesta de necesidades presupuestarias de la Autoridad para el ejercicio económico 2025-2026 ([ISBA/29/A/3-ISBA/29/C/11](#)).

18. El Comité observó que, a pesar del aumento de los gastos administrativos de la secretaría (que representaban el 65 % del presupuesto total), el proyecto de presupuesto se basaba en el principio de crecimiento real nulo. Los aumentos de los costos respondían a factores externos, entre ellos las presiones inflacionarias sobre el dólar de los Estados Unidos y el dólar jamaicano, que provocaron incrementos en el costo de bienes y servicios, y los aumentos de sueldos y prestaciones dispuestos por la Comisión de Administración Pública Internacional y aprobados por la Asamblea General. El mismo principio se había aplicado a todas las demás secciones del proyecto de presupuesto. Teniendo en cuenta la continua evolución de la labor de la Autoridad, el Secretario General propuso añadir una nueva plaza de personal y redistribuir una plaza existente durante el ejercicio económico. En el caso de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria (sección 4 del presupuesto), se propuso una plaza adicional para 2026.

19. El Comité solicitó aclaraciones sobre la política de la Autoridad en materia de reclasificación de puestos y su repercusión en ejercicios presupuestarios anteriores. El Comité solicitó al Secretario General que aclarara la política existente estableciendo explícitamente en la instrucción administrativa ISBA/ST/AI/2023/3 y en todos los demás instrumentos pertinentes que no se aplicaría ninguna decisión de reclasificación sin la aprobación previa de la Asamblea por recomendación del Comité de Finanzas. El Comité solicitó además que se adjuntasen las plantillas actuales a todas las propuestas presupuestarias, incluido el actual proyecto de presupuesto. El Secretario General indicó que atendería esa solicitud sin demora.

20. Además, el Comité recomendó que la secretaría publicara como anexo a la actual propuesta presupuestaria y a todas las futuras propuestas presupuestarias un informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea, en consonancia con el informe correspondiente publicado por el Secretario General de las Naciones Unidas. En particular, dicho informe debe incluir un desglose del costo de todos los viajes aéreos de todos los miembros de la secretaría durante el ejercicio presupuestario anterior e indicar también la clase de viaje utilizada.

21. Al término de un examen y una evaluación exhaustivos del presupuesto, el Comité solicitó al Secretario General que preparara una propuesta presupuestaria revisada y reducida ([ISBA/29/A/3/Add.1-ISBA/29/C/11/Add.1](#)). El Comité decidió recomendar la aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2025-2026 por la suma de 26.427.000 dólares, de conformidad con [ISBA/29/A/3/Add.1-ISBA/29/C/11/Add.1](#).

## **X. Consecuencias para el presupuesto de un segundo examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

22. Conforme a lo solicitado por la Asamblea en su decisión [ISBA/28/A/16](#), de 28 de julio de 2023, el Comité examinó las consecuencias para el presupuesto de un examen periódico del régimen internacional de la Zona, según lo dispuesto en el artículo 154 de la Convención. El Comité examinó la cuestión basándose en un análisis preparado por la secretaría ([ISBA/29/FC/3](#)), en el que se estimaba que los costos de dicho examen ascendían a 466.690 dólares.

23. El Comité observó que, para el primer examen periódico, los costos de consultoría habían ascendido tan solo a 200.000 dólares y que el costo real del examen en 2025-2026 dependería en gran medida de la profundidad, extensión y alcance del examen solicitado por la Asamblea y del grado en que pudieran ahorrarse gastos de viaje mediante el uso de seminarios y talleres en línea. El Comité observó que, si la Asamblea decidía iniciar el examen periódico durante el ejercicio financiero 2025-2026, el proyecto de presupuesto debería aumentarse en consecuencia añadiendo una nueva sección 6 (“Examen periódico”), con una dotación financiera de entre 300.000 y 466.690 dólares.

## **XI. Otros asuntos**

24. Observando que la situación de los gastos generales relacionados con la administración y supervisión de los contratos de exploración no se había revisado desde 2020, el Comité solicitó a la secretaría que preparara una evaluación del costo real, que actualmente estaba fijado en 80.000 dólares, para examinarla en 2025.

25. Recordando su anterior examen, durante el 26º período de sesiones, de los costos de la participación de observadores en las reuniones de la Autoridad, el Comité observó que, en los últimos años, la participación de observadores en las reuniones del Consejo y de la Asamblea había absorbido importantes recursos financieros. A la luz de la creciente presión sobre el presupuesto de la Autoridad, el Comité recomendó que el Consejo y la Asamblea estudiaran la cuestión del pago de cuotas por parte de los observadores.

## **XII. Recomendaciones del Comité de Finanzas**

26. A la luz de lo señalado anteriormente, el Comité recomienda que el Consejo y la Asamblea de la Autoridad:

a) Aprueben el presupuesto para el ejercicio económico 2025-2026 por un monto de 26.427.000 dólares, propuesto por el Secretario General y revisado por el Comité de Finanzas (véase [ISBA/29/A/3/Add.1-ISBA/29/C/11/Add.1](#));

b) Decidan aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones en 75.000 dólares, hasta 825.000 dólares, que se recaudarían a lo largo de los ejercicios económicos 2025-2026 y 2027-2028;

c) Autoricen al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2025 y 2026 sobre la base de la escala de cuotas utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio 2022-2024, ajustada en función de las diferencias de composición entre la Autoridad y las Naciones Unidas, teniendo en cuenta una tasa de contribución máxima del 22 % y una tasa mínima del 0,01 %;

- d) Autoricen también al Secretario General a que, para 2025 y 2026, transfiera entre las distintas secciones, subsecciones y programas hasta el 15 % del monto de cada sección, subsección o programa;
- e) Tomen nota de que la cuota correspondiente al presupuesto administrativo de la Autoridad acordada para la Unión Europea será de 150.000 dólares anuales a partir del 1 de enero de 2026;
- f) Insten a los miembros de la Autoridad a que paguen íntegramente sus cuotas para el presupuesto cuanto antes;
- g) Observen con preocupación el importe de las cuotas pendientes de pago, hagan un nuevo llamamiento a los miembros de la Autoridad para que paguen lo antes posible las cuotas pendientes para el presupuesto de la Autoridad correspondientes a años anteriores, y soliciten al Secretario General que, a su discreción, prosiga sus esfuerzos para recuperar dichas sumas;
- h) Insten a los Estados miembros que hayan estado en mora en el pago de sus cuotas a la Autoridad durante dos años completos y, por tanto, estén comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 184 de la Convención, y deseen ejercer su derecho de voto, a que manifiesten su intención de hacerlo lo antes posible;
- i) Insten a los Estados miembros y a otros posibles donantes, como otros Estados, los contratistas, las organizaciones internacionales interesadas, las instituciones académicas, científicas y técnicas, las organizaciones filantrópicas, las empresas y los particulares, a que hagan aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad, y alienten al Secretario General a que redoble sus esfuerzos para concienciar a los interesados sobre esta cuestión;
- j) Soliciten al Secretario General que aplique sin demora las recomendaciones que figuran en los párrafos 19 y 20;
- k) Recuerden a todos los órganos de la Autoridad que, de conformidad con el párrafo 13 del Reglamento Financiero, las decisiones de la Asamblea que tengan consecuencias financieras o presupuestarias se basarán en las recomendaciones del Comité de Finanzas;
- l) Recomienden al Consejo y a la Asamblea que estudien la cuestión del pago de cuotas por parte de los observadores.